

VISTOS:

El Proveído N° D000297-2021-GRC-GR, de fecha 15 de marzo del 2021, el Oficio N° D000167-2021-GRC-ODN, de fecha 15 de marzo del 2021, Informe Técnico N° D000002-2021-GRC-ODN-EAC, de fecha 15 de marzo del 2021, Oficio N° D000239-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 11 de marzo del 2021, el Memorando N° D000042-2021-GRC-GRI, de fecha 11 de marzo del 2021, Memorando Múltiple N° D000022-2021-GRC-ODC, de fecha 11 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece como función del Gobierno Regional de Cajamarca en materia de Defensa Civil, el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, mediante la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) – Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 14.5 del artículo 14 y el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley en referencia, concordante con el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que los gobiernos regionales y locales; así como las entidades públicas, como integrantes del SINAGED, deben incorporar en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 16.5 del artículo, dispone que las entidades públicas generan la normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos

institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, de fecha 26 de diciembre del 2012, se aprobó los **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"**, estableciendo que los Gobiernos Regionales deben conformar un Equipo Técnico Multidisciplinario, con participación de profesionales especializados, para la elaboración de estudios e informes de análisis de riesgos de desastres, en el ámbito de sus jurisdicciones;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 463-2019-PCM, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó los **"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTIMACIÓN DE RIESGO POR PELIGRO EMINENTE"**, señalando en el acápite 1 del literal a) del numeral 6.5, lo siguiente: *"1. De la Conformación del equipo Técnico: "La autoridad máxima competente designa a los integrantes que conforman el equipo técnico para la elaboración del informe de estimación de riesgo por peligro inminente; pudiendo solicitar apoyo o colaboración de las instituciones técnico científicas correspondientes (...). Los profesionales que integran el equipo técnico deben tener profesiones que guarden relación con el tipo de peligro y las características de la vulnerabilidad en estudio (...). El equipo técnico debe elaborar un Plan de trabajo para orientar el desarrollo de las actividades conducentes a la elaboración del Informe de Estimación del Riesgo por peligro eminente"* (subrayado y resaltado agregado);

Que, en el **ACTA DEL V TALLER DE PROCESO DE ALIANZA MULTIACTOR RUMBO AL BICENTENARIO – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, del 15 de octubre de 2020, se determinó en el punto 2.2, la necesidad de evaluar y emprender el curso de acción más efectivo y eficiente para gestionar con el mayor celeridad la obtención del expediente técnico del proyecto de inversión pública del Centro Binacional de Atención en Frontera del Eje Vial 4 (CEBAF La Balsa), incluyendo la búsqueda de su financiamiento, con miras a su pronta construcción y puesta en funcionamiento, en marco de la estrategia Multiactor;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° D00022-2021-GRC-ODC, de fecha 11 de marzo del 2021, el señor Jorge Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional requirió a las áreas pertinentes designar a los representantes para la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA - IV EJE VIAL (LA BALSAS)"**;

Que, mediante el Oficio N° D000239-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 11 de marzo del 2021 y el Memorando N° D000042-2021-GRC-GRI, de fecha 11 de marzo del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerente Regional de Infraestructura, respectivamente, remitieron la propuesta de los integrantes que conformarán el Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA - IV EJE VIAL (LA BALSAS)"**;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000002-2021-GRC-ODN-EAC, de fecha 15 de marzo del 2021, la Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente – Planificador de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional informó al Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, lo siguiente:

(...)

V. CONCLUSION

- El Gobierno Regional debe conformar un Equipo Técnico Multidisciplinario, con participación de profesionales especializados, para la elaboración de estudios e informes de análisis de riesgos de desastres, en el ámbito de su jurisdicción.

- Para la elaboración del informe de evaluación de riesgos del proyecto: *"Construcción del Centro Binacional de*

Atención en Frontera – IV Eje Vial (La Balsa)", se debe conformar un equipo técnico.

VI. RECOMENDACIONES

- Conformar el equipo técnico para la elaboración del **informe de evaluación de riesgos del proyecto**: "Construcción del Centro Binacional de Atención en Frontera – IV Eje Vial (La Balsa)", con los profesionales detallados en la tabla 1.
- Gestionar la **Resolución Ejecutiva Regional**, conformando el equipo técnico.
- Brindar las facilidades para que el equipo técnico realice sus funciones dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio N° D000167-2021-GRC-ODN, de fecha 15 de marzo del 2021, el señor Jorge Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional solicitó al Gobernador Regional la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA - IV EJE VIAL (LA Balsa)**", para tal efecto adjuntó la propuesta de los integrantes que conformarán dicho equipo técnico;

Que, teniendo en cuenta la normativa antes descrita, estando a la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos; y teniendo como sustento técnico el Informe Técnico N° D000002-2021-GRC-ODN-EAC, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, resulta necesario emitir acto resolutivo que conforme al Equipo Técnico correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, al Proveído N° D000297-2021-GRC-GR, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867, modificada por la Ley N° 27902; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) – Ley N° 29664; Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 463–2019-PCM; ACTA DEL V TALLER DE PROCESO DE ALIANZA MULTIACTOR RUMBO AL BICENTENARIO – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA; **con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, para la elaboración del Informe de evaluación de Riesgos, del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA - IV EJE VIAL (LA Balsa)**", el cual será integrado por los siguientes miembros:

- **COORDINADOR:**
JORGE RICARDO TORRES MONTEZA – Administrador - Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres - Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – GRC.
- **ELVIS RUBÉN ALCÁNTARA QUISPE** - Ingeniero Geólogo - Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres - Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – GRC.
- **ELIANA FIORELLA ALVARADO COSABALENTE** - Ingeniera de Sistemas - Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres - Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – GRC.
- **FERNANDO CHILÓN VÁSQUEZ** - Ingeniero Civil - Coordinador COER - Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – GRC.
- **LITMAN JOEL HUAMÁN SALDAÑA** - Ingeniero Civil - Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - Gerencia Regional de Infraestructura.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **ANA CECILIA CORO QUIROZ** - Ingeniera Civil - Especialista Adjudicación y Administración de Terrenos Estatales - Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRC.
- **VÍCTOR WILLIAM ALCALDE ALFARO** - Ingeniero Forestal - Profesional en Ingeniería - Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRC.
- **VÍCTOR ENRIQUE MENDOZA ASTOLPICO** - Ingeniero Forestal - Especialista en Sistema de Información Geográfica - Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo Técnico designado en el artículo anterior, cumpla con la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, en irrestricto cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 463–2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente, a los interesados y órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL